

Med. julio 10 de 1849

Sr. D. Mariano Ospina.

Mi estimado amigo: es un calculable el trabajo que me ha costado arreglar la L. N. en esta parte. Siento q. el Gobierno debe esperar mucho de ella; en esta virtud, es lo que no se malograse el fruto de mi trabajo fui que dirigí al Gobierno en 10 de noviembre ultima, una comunicacion marcada con el no. 91. que abona a comprarse al N. en copia adjuntando de nuevo mi opinion sobre q. cuando la L. N. no este en servicio activo, los individuos de la auxiliar, deben conservar siempre sus puestos aun cuando sean nombrados p. desempeño de un destino consajil o cuales quieren otros en el lugar de su domicilio, p. que es absurdo. Es perjudicial, que el comandante de un cuerpo, p. ejemplo, a quien se nombra Consejero para el soldado pase a una comp. de Dest. S. L. como se practica en estos paises. Llegar al caso de que todos o la mayor parte de los oficiales de las comp. muertas en las batallas, o de los cuerpos en las cabeceras de canton, sean nombrados p. desempeño de destinos consajiles, o de miembros de las juntas auxiliares, y de manumision que duran p. 4 años; y entonces es claro que aquellas comp. o cuerpos quedan disueltos de hecho.

En el art. 33. de la ley de 10 de junio ultima no se hizo el resultado de este oficio de 10 de noviembre citad. sobre que no compran a los empleados, el 31 de la de 20 de mayo de 1849.



ganica de la L. A. aqui se ha entendido lo contrario, pues desde la publicacion de la lei, no quieren los empleados de ninguna clase, asistir a las explicaciones doctrinales, p. que dicen q. ellos ya no pertenecen a ninguna guardia, habiendo como hai varios de ellos que son oficiales de los cuerpos, visto contra lo resuelto p. el P. E. en 1.º de abril i comunicado a esta Gobern. en la misma f.º p. la Srta. de Guano, en ofi. cu. marcado con el n.º 43. de la Seccion 1.ª declarando que la instruccion no es fatigosa i que deben recibirla los empleados en los dias i horas señaladas.

Plago a V. estas indicaciones con gusto, pero lo molesto i le quito el tpo. en virtud a que V. en una de sus apreciables mercedes quisiera breves cuantas indicaciones se me ocurrieran, p. que no es facil al q. se encuentra alla en medio de tantas tareas estar en todo el momento atento a lo que se le pide.

Por el presente voy a seguir las diligencias que me mande practicar de orden del P. E. como Sr. del interior.

Toda va de rumbo conforme a lo deseaba. Hasta ahora no se ha resuelto nada en la sala de lo criminal sobre mi acusacion; ofala q. de alla viniera una provid.ª que me pusiera cubierto de los tratos de este negocio no ha venido el correo i no se lo que se me dice sobre el particular.

Sea como supiere su apmo amigo G. B. S. M.

Ju. Guill. S. M.

Ad. ahora al tpo. de despachar el correo ha llegado



el de esa i he recibido su estimable l.º del comentario i  
los dos titulos. Con ansia aguardo el Veridico en que me  
ofrece V. una revolucion fatal. N.º contiene las misas de  
los taxatormas del orden publico, relativas a molestas  
a los que se deservan N.º sobre la materia:

UNIVERSIDAD  
EAFIT

Abierta al mundo  
Biblioteca Sala Patrimonial

